



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP) Y LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP).**

### **DE UNA PARTE:**

**EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)**, Órgano Rector del empleo público, del fortalecimiento institucional y los distintos sistemas y regímenes contenidos en dicha ley, creado mediante la Ley No. 41-08 del 16 de enero de 2008 y establecido para el despacho de los asuntos de gobierno propios de su competencia, ubicado en el piso 12 del Edificio de Oficinas Gubernamentales, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Ministro Lic. **MANUEL RAMON VENTURA CAMEJO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0115621-8, con domicilio en la misma Institución gubernamental, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; quien en lo que sigue del presente convenio se denominará **(EL MAP)** o por su nombre completo, indistintamente.

**DE OTRA PARTE: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, institución establecida en virtud de la puesta en vigencia de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Lluberes, esquina Rodríguez Objío, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; debidamente representada por su Directora General, **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, dominicana, mayor de edad, abogada, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0081375-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; quien en lo que sigue del presente convenio se denominará **CONTRATACIONES PÚBLICAS** o por su nombre completo, indistintamente.

## HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN

### PREÁMBULO:

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010, en su artículo 138 establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008, crea el **MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)** como Órgano Rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes contenidos en dicha ley, en la Administración Pública Central, las entidades Autónomas, los Municipios y organismos institucionales que correspondan;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece la profesionalización de la Función Pública como necesaria para una gestión eficiente y el cumplimiento de las actividades esenciales del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Decreto 211-10, el **MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, (MAP)**, está implementando en las instituciones públicas el Modelo de Gestión de Calidad establecido en el Marco Común de Evaluación (CAF) y el desarrollo de la Carta Compromiso al Ciudadano.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de Agosto de 2006, que crea la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, como dependencia del Ministerio de Hacienda, entidad que funge como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que, es interés de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y el **MAP** establecer acciones conjuntas que promuevan la Implementación de Modelos de Gestión de Calidad y excelencia en el Sector Publico, los cuales contribuyan a la mejora continua y a la efficientización de los servicios que se ofrecen al ciudadano.



**CONSIDERANDO:** Que, es interés del Gobierno dominicano implementar y promover acciones tendentes a fortalecer la administración pública dominicana en beneficio de los intereses generales de la Nación y al servicio de la ciudadanía.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de 2010.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, aprobada el 15 de diciembre de 2011.

**VISTO:** El Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2010-2013.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, y sus modificaciones, así como el Reglamento No.543-12;

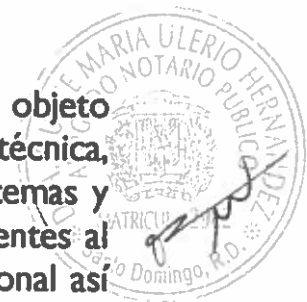
**VISTA:** La Ley No. 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero 2008, y sus Reglamentos de Aplicación.

**VISTO:** El Decreto No.211-10 que declara obligatorio la aplicación del modelo CAF "Marco Común de Evaluación" en las instituciones públicas y dicta otras disposiciones.

**POR TANTO.-** Visto lo anteriormente expuesto y bajo el entendido de que el presente preámbulo es parte de este convenio, las partes:

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Convenio tiene por objeto desarrollar, dentro de un marco de colaboración y asesoría técnica, actividades que viabilicen la puesta en marcha de los distintos sistemas y regímenes previstos en el marco de función pública, correspondientes al fortalecimiento institucional, y los procesos de evaluación de personal así como el correspondiente al régimen de empleo, en coherencia con la Constitución de la República, la Ley No. 41-08 de Función Pública y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.



**ARTICULO SEGUNDO: EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP),** aportará a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** apoyo técnico en las siguientes áreas:

- 1) En el proceso de implementación de los subsistemas de gestión que manda la Ley No.41-08, que permita el fortalecimiento institucional y la gestión de los recursos humanos;
- 2) En el Diseño e implementación de un modelo orgánico funcional de las áreas de compras del Estado Dominicano que permita fortalecer dichas áreas para un mejor cumplimiento del marco normativo de Compras y Contrataciones, Ley No.340-06, y su reglamento de aplicación No.543-12.
- 3) Establecimiento de perfiles de puestos de las Unidades de Compras y Contrataciones.
- 4) Asesoría y acompañamiento en la implementación del Marco Común de Evaluación "CAF" COMMON ASSESSMENT FRANMEWORK, a los fines facilitar la autoevaluación institucional, para identificar puntos fuertes y áreas de mejora y definir planes y acciones de mejora. Así como cualquier otra herramienta relativa a la gestión de la calidad, que las partes consideren conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO: LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:** Se compromete a desarrollar las actividades siguientes:

- 1) Participar en los procesos de análisis, consenso y reuniones convocadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) para la revisión de los trabajos técnicos realizados.
- 2) Facilitar todas las informaciones y documentos necesarios para la aplicación de los trabajos técnicos.



- 3) Disponer de los recursos humanos, equipos informáticos, herramientas, materiales y la logística requerida para su aplicación.

**ARTÍCULO CUARTO: EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP)** se compromete a asesorar en cualquier otra área de su competencia, previa coordinación, según lo requiera **Contrataciones Públicas**.

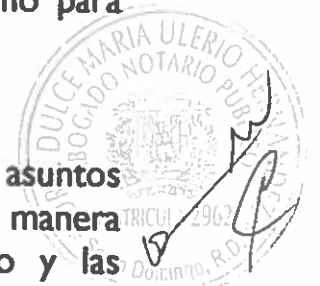
**ARTICULO QUINTO:** En toda actividad conjunta vinculada con los programas y proyectos que se realicen bajo el presente Convenio, se manejarán de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones de ambas instituciones, tanto en las relaciones con los organismos nacionales como internacionales, en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los participantes beneficiarios y medios de comunicación social. Todo material reproducido bajo este Convenio deberá llevar visiblemente el logo de la **DGCP** y del **MAP**.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Convenio no es limitativo para las Partes, por lo que podrían previas negociaciones, elaborar Convenios Específicos, en los cuales las partes pactarán las condiciones específicas y detalladas (técnicas, financieras, logísticas y administrativas).

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir de su fecha de firma, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo entre las partes.

**ARTICULO OCTAVO:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, este Convenio será dejado sin efecto, sin perjuicio alguno para ambas partes.

**ARTICULO NOVENO:** Las Partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio, no contenidos de manera expresa en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones tomadas deberán hacerse constar por escrito.



**HECHO Y FIRMADO**, de buena fe en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año Dos Mil Trece (2013).-

  
**LIC. MANUEL RAMON VENTURA CAMEJO**  
Ministro de Administración Pública

  
**DRA. YOKASTA GUZMAN SANTOS**  
Directora General de Contrataciones Públicas

Yo, **LIC. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ**, Abogado Notario de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula No. 2962, con estudio profesional abierto en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; **CERTIFICO**: Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **LIC. MANUEL RAMON VENTURA CAMEJO** y **DRA. YOKASTA GUZMAN SANTOS**, personas a las que doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe de juramento que estas son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, lo cual pude comprobar al verificar las que están estampadas en sus respectivos documentos de identidad y electoral, todo lo cual **CERTIFICO Y DOY FE**. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año Dos Mil Trece (2013).

  
**LIC. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ**  
Abogado Notario Público  
Matrícula 2962



